

Depósitos móviles	Depósitos fijos		
	Capacidad en metros cúbicos		
	De 2 a 60	De 60 a 200	De 200 a 400
3 m.	5 m.	10 m.	12 m.

**Distancias de seguridad**

3. Las distancias mínimas...

En la página 17138, primera columna, y en las líneas 4 y 5 de la norma 9.<sup>a</sup>, donde dice: «...Orden del Ministerio de Industria de 21 de octubre de 1962...», debe decir: «... Orden del Ministerio de Industria de 21 de octubre de 1952...».

En la página 17139, primera columna, en la línea 3 del apartado b) de la norma 17, donde dice: «... por cada metro cúbico/hora...», debe decir: «... por cada metro cúbico/hora...».

Las veintitrés normas de que se compone la citada Orden vienen expresadas las nueve primeras en números ordinales: 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, ..., 9.<sup>a</sup>; el resto en números cardinales: 10, 11, ..., 23; debiendo venir expresadas todas ellas en números ordinales y en letra, así: Primera, segunda, ..., vigésimatercera, con el fin de evitar la posible confusión con los números que son empleados en el contenido de las referidas normas.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 30 de diciembre de 1964 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican.**

Excemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haber solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Brigada de la Guardia Civil, con destino en la 104.<sup>a</sup> Comandancia, don Amador Pordomingo Sánchez.—Vigilante en la Escuela de Conductores «Hermar».—Madrid.

Brigada de complemento de Artillería, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Córroba, don Rafael Córdoba Rodríguez.—Auxiliar Penitenciario de tercera clase en la Prisión Provincial de Córdoba.

Estos destinos quedan clasificados como de tercera clase.

Art. 2.º El Brigada de la Guardia Civil que por la presente Orden adquiere un destino civil ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, pasando ambos a la situación de «Colocados» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la repetida Ley, debiendo el Brigada de la Guardia Civil don Amador Pordomingo Sánchez causar baja en la Escala activa y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministro del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excemos. Sres. Ministros ...

**ORDEN de 30 de diciembre de 1964 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de complemento de Infantería don Manuel Alcalde Guisado.**

Excemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Brigada de complemento de Infantería don Manuel Alcalde Guisado, en situación de colocado,

con destino en el Ayuntamiento de Sueca (Valencia), fijando su residencia en Barreiro-Vigo (Pontevedra).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excemos. Sres. Ministros ...

**ORDEN de 30 de diciembre de 1964 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Eulalio de Pablo Jiménez, del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, procedente de la Zona Norte de Marruecos.**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Eulalio de Pablo Jiménez, Interventor de segunda clase del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, procedente de la Zona Norte de Marruecos; de conformidad con cuanto se establece en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1954 y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

He tenido a bien disponer su reintegro al servicio activo en el referido Cuerpo, procedente de su actual situación de supernumerario y con efectos a partir del siguiente día al de la fecha en que cese en el Organismo autónomo donde viene prestando servicio y su destino en la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Las Palmas de Gran Canaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

**ORDEN de 17 de diciembre de 1964 por la que se dispone la publicación de las relaciones de funcionarios correspondientes al Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.**

Ilmo. Sr.: A tenor de cuanto se dispone en el artículo primero del Decreto 864/1964, de 9 de abril; de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre siguiente,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones de funcionarios—referidas al 31 de diciembre de 1963—correspondientes al Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante esta Presidencia del Gobierno las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a su respectivos datos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.